Expediente: **1391/17**
Carátula: **FLORES MONICA DEL VALLE C/ RODRIGUEZ JOSE MARIA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GOMEZ, ROLANDO SILVESTRE-PERITO CALIGRAFO
27270167425 - FLORES, MONICA DEL VALLE-ACTOR
90000000000 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO
90000000000 - ACOSTA, SILVINA MARCELA-POR DERECHO PROPIO
27222634135 - RODRIGUEZ, JOSE MARIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1391/17

H103024639064

JUICIO: FLORES MONICA DEL VALLE c/ RODRIGUEZ JOSE MARIA s/ COBRO DE PESOS.-

San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2023.-

Proveyendo la presentación digital de la letrada Rodriguez Maria de los Angeles: **1)** Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado, existiendo fondos depositados en autos y dados en pago por la demandada (en escrito de fecha 07/07/2023), líbrese orden de pago a favor de la parte actora **FLORES MONICA DEL VALLE DNI n°: 25.945.619**, por la suma de **PESOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($12.149,52)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(FLORES MONICA DEL VALLE DNI n°: 25.945.619)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($12.149,52)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209552877454** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado y perteneciente a los autos del título.

ii) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

2) A la orden de pago solicitada por la letrada Rodriguez por sus honorarios, al no haber la parte demandada depositado el monto de $45.119,40 con ese fin (y no estar tampoco obligada a hacerlo

por sentencia de fondo de fecha 27/03/2023), no ha lugar.-

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.-

Actuación firmada en fecha 13/09/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.